

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 47 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 15 DE FEBRERO DE 2.016, EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 47

Sección Asesoría Legal:

Resolución N° 086/2.016... Pág. 2 y 3.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 083/2.016

VISTO:

El expediente municipal N° 016078/15 EN EL QUE LA Sra. Gladys Raquel Avalos, DNI: N° 17.958.637, en su carácter de propietaria del inmueble individualizado catastralmente con el N° 6405 y del que solicita "la consideración de favorecerla con prescripción de deuda por impuestos" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Avalos acompaña junto a su presentación, copia simple de la cedula parcelaria del inmueble catastral 6.405 y de la que surge es propietaria del mismo, por lo que se encuentra legitimada para realizar el pedido de prescripción de deuda impositiva.

Que, según el estado de deuda acompañada por la solicitante pesa sobre el inmueble de referencia deuda por Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos.

Que, según informe de la Secretaria de Hacienda de este municipio, no existieron por parte del D.E.M. actos suspensivos o interruptivos para computar de los plazos de preescrpcion.

Que, el artículo 99 del Código tributario Municipal dispone que: *"prescriben por el transcurso de cinco años, en el caso de contribuyentes inscriptos:*

a) Las acciones y poderes del organismo Fiscal para determinar y exigir el pago de los tributos regidos por la presente ordenanza y sus accesorios por mora."

Que, en tanto que el art. 100 de la misma normativa expresa que *"comenzara a correr el termino de la prescripción: a) de las acciones y poderes del fisco para determinar y exigir el pago del Tributo, el día primero de enero del año siguiente al vencimiento general para el pago de tributo respectivo"*

Que, a tales fines corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ACEPTAR la prescripción de deuda del Impuesto Inmobiliario y la Tasa General de Servicios Públicos que fuera oportunamente solicitada por la Sra. Gladys

Raquel Avalos, D.N.I: N° 17.958.637, domiciliada en Avenida Perón 1349 del Barrio 2 de Abril de la Ciudad de San José de los Cerrillos; respecto al inmueble identificado con catastro N° 6405, propiedad de la peticionaria.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE y córrase vista de la presente resolución a la Secretaria de Hacienda para su toma de conocimiento y demás efectos legales.

ARTICULO 3°: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución, se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los quince (15) días del mes de Febrero del año 2.016-----

Carlos Fernando Sanz - Yolanda Graciela Vega